

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 513

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO BLOQUE 26 DE ABRIL; PROYECTO DE RESOLUCIÓN SO-
LICITANDO AL P.E.P. DE CUMPLIMIENTO DEL ART. 6º DE LA LEY 625,
PROCEDA A REGLAMENTAR LA MISMA, Y OTROS ÍTEMS.

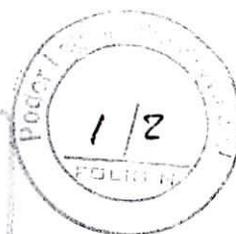
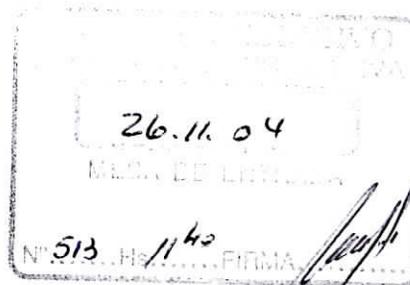
Entró en la Sesión 02/12/2004 P/R RESOL. 250/04

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE 26 DE ABRIL



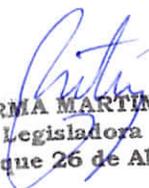
Ushuaia, 26 de noviembre de 2004

FUNDAMENTOS

Presidente:

Conocedores de la gran cantidad de ciudadanos que realizan trabajos en beneficios de sus prójimos, en organizaciones que ejercen el voluntariado social y atento al tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley 625, creemos que en forma inmediata se debe proceder a su implementación.

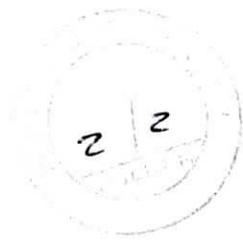
Por lo antedicho solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de resolución.


NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE 26 DE ABRIL



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que en cumplimiento del Art. Nº 6 de la Ley Nº 625, proceda a reglamentar la misma.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Poder Legislativo todo lo actuado por el Ministerio de Desarrollo Social para implementar las medidas de fomento y divulgación del voluntariado, de acuerdo a lo normado en el Título IV de la Ley Nacional 25.855 y en el Art. 5º de la ley citada en el Art. 1º de la presente.

ARTICULO 3º : DE FORMA.


NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE 26 DE ABRIL

Handwritten:
Hoy
01/12/04

Handwritten: As 513/04

Handwritten: 2 | 2

LA PROVINCIA DE
**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

provincial
ARTÍCULO 1º. – Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, en cumplimiento del ~~art. 6º~~ 6º de la Ley ~~625~~ 625, proceda a reglamentar la misma.

solicitar permiso que se
ARTÍCULO 2º. – ~~Comunicar~~ Comunicar al Poder Legislativo todo lo actuado por el Ministerio de Desarrollo Social para implementar las medidas de fomento y divulgación del voluntariado, de acuerdo a lo normado en el Título IV de la Ley Nacional 25.855 y en el ~~art. 5º~~ 5º de la ley citada en el ~~art. 1º~~ 1º de la presente.

ARTICULO 3º : ~~DE FORMA~~. *Regístrese, comuníquese y archívese.*

NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

Handwritten signature: Mf